ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez día del mes de agosto del año dos mil once, siendo las nueve horas y treinta minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo Nº 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúne el Comité de Evaluación con la presencia de los siguientes integrantes, **Lic. Arnaldo Martin Jara Alvarenga**, Director de Administración y Finanzas, **Lic. María Ángela Silva de Galilea**, Directora de Presupuesto y el funcionario **Francisco Javier Ladalardo Salinas**, Jefe del Departamento de Patrimonio; para el análisis de las ofertas presentadas por las empresas **Distribuidora Belén**, **FADISER Recepciones** y **La Esperanza S.A.**, para la prestación de servicios imputado al **Rubro 280 "Otros servicios en general", Objeto del Gasto 284 "Servicios Gastronómicos",** según CDP Nº 47/2011 de fecha 11 de julio de 2011, P.A.C. Institucional Nº 222558/2011, Expediente Nº 351187/2011, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

Que, la UOC procedió a la apertura de sobres el día veinte y seis de julio del año dos mil once correspondiente al llamado para la adquisición de Servicios de Catering para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, individualizado como Exp. Nº 351187/2011 y con P.A.C. Institucional Nº 222558/2011.-

Que, la apertura de referencia se realizó en el lugar y hora señalados en el presente llamado y el mismo se encuentra debidamente firmado por los integrantes de la UOC, oportunidad en que se presentaron tres oferentes, con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Servicios de Catering	Distribuidora Belén	Gs. 125.350
Servicios de Catering	FADISER Recepciones	Gs. 188.300
Servicios de Catering	La Esperanza S.A.	Gs. 200.000

El Comité procede al Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad a los Artículos Nº 60, 61 y 63 del Decreto Nº 21909 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas (Análisis, Métodos y Criterios de Adjudicación). Se agrupan las ofertas y el cumplimiento de los suministros de documentación en los siguientes cuadros comparativos:

EMPRESAS						Distribuidora Belén	La Esperanza S.A.	FADISER Recepciones
Ítem	Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.			
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos salados. Bandejas de100 unidades.	Unidad	Bandeja de 100 Unidades	1	75.000	70.000	100.000
2	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces. Bandejas de 100 unidades.	Unidad	Bandeja de 100 Unidades	1	40.000	70.000	80.000
3	90101603-028	Provisión de chipitas. Unidad.	Unidad	Bandeja	1	350	500	300
4	90101603-006	Provisión de Bebidas Varias (Gaseosa). Botellas de 2 lts.	Unidad	Envase de 2 lts.	1	8.000	8.000	6.000
5	90101603-025	Provisión de Agua Mineral sin gas. Botellas de 500 ml.	Unidad	Envase de 500 ml.	1	2.000	2.000	2.000
TOTALES						125.350	150.500	188.300

EMPRESAS		Distribuidora Belén	La Esperanza S.A.	FADISER Recepciones
Inc.	**Documentos requeridos**			
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple
b	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de la cédula tributaria del Oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
d	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la renta.	Cumple	Cumple	Cumple
e	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
f	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No corresponde	Cumple	No corresponde
g	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatuarios como acta de asamblea o de directorio).	No corresponde	Cumple	No corresponde
h	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
i	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
j	Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple
k	Declaración Jurada "Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple	Cumple

Expresamos que, la empresa **La Esperanza S.A., en el ítem Nº 3**, correspondiente a **Provisión de Chipitas**, cotizó dicho bien por un total de 100 unidades. Sin embargo, la Convocante no solicito esa cantidad. Por lo que es parecer de este Comité, considerar solo el **precio unitario** del bien mencionado, modificándose de esa manera, el monto del Precio Total de la oferta presentada, quedando como indica el primer cuadro elaborado más arriba.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Expresamos que, en fecha 4 de agosto de 2011, se requirió aclaratoria de conformidad al Art. 57 del Decreto Nº 21909/04, a las empresas **Distribuidora Belén** y **FADISER Recepciones**, solicitando a ambas empresas el **Registro de Establecimiento de alimentos, bebidas y aditivos,** dando un plazo para ello de 48 horas desde la recepción de dicha solicitud. Considerando que dicho Registro es emitido por la **División de Vigilancia de Alimentos** del **Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición**, que tiene por objetivo **disminuir la incidencia de enfermedades transmitidas por alimentos**, y que desarrolla actividades de **difusión y verificación de las condiciones de elaboración, manipulación y comercialización higiénica de los alimentos**.

Que, el plazo de la solicitud realizada ha culminado el día 08 de agosto de 2011, contando solamente con la aclaratoria remitida por la **Distribuidora Belén** indicando que, dicho Registro se encuentra aún en trámites de habilitación. Asimismo, expresamos que la empresa **FADISER Recepciones** no ha remitido aclaratoria alguna sobre la solicitud señalada.

Que, teniendo en cuenta la importancia del **Registro de Establecimiento de alimentos, bebidas y aditivos,** y que el mismo permitirá realizar una contratación en las mejores condiciones posibles y visto que, la oferta más baja es la presentada por la empresa **Distribuidora Belén**, la cual aún **no cuenta con el registro mencionado**, se pasa a analizar la segunda oferta más baja, la cual corresponde a la empresa **La Esperanza S.A.** y se verifica su cumplimiento con todos los requisitos del llamado.

En consecuencia y a mérito de las consideraciones señaladas más arriba, El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo Nº 64 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas, **recomendando adjudicar a la empresa La Esperanza S.A.,** por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado. Asimismo, expresamos que dicha adjudicación será por un **monto mínimo** equivalente a **Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil)** y un **monto máximo** equivalente a **Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, siendo las diez horas y cincuenta minutos.

LIC. ARNALDO MARTÍN JARA ALVARENGA
Director Administrativo

LIC. MARÍA ANGELA SILVA DE GALILEA
Directora de Presupuesto

FRANCISCO J. LADALARDO SALINAS
Jefe del Dpto. de Patrimonio

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS